



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 22-020458-001 que contiene el Informe N° 322-2022-UFGRD-HEJCU emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 147-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 047-2022-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 097-2022-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Coordinador de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN-MINSA-V.01, PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Con base a lo señalado, mediante Informe N° 322-2022-UFGRD-HEJCU, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado y remitido el documento técnico: "Plan de contingencia frente a la quinta ola de Covid 19",



del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, debidamente visado, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el documento técnico: "Plan de contingencia frente a la quinta ola de Covid 19", del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objetivo general reducir los riesgos y atender los daños a la salud que puedan producirse ante el COVID 19; implementando los procesos de preparación y respuesta del Hospital;

Que, con Informe N° 147-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, con base al Informe N° 047-2022-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 097-2022-EOM-OEPP-HEJCU, emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: "Plan de contingencia frente a la quinta ola de Covid 19", del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del documento técnico: "Plan de contingencia frente a la quinta ola de Covid 19", del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado Plan a través de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el documento técnico: "**Plan de contingencia frente a la quinta ola de Covid 19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17753 RNE. 7675

RHC/KMQ/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo